

Preguntas frecuentes sobre la remisión de información RDL6/2022

Pregunta: Recibí el requerimiento de la CNMC cuando estaba de vacaciones, por lo que no he accedido al mensaje. Al pasar 10 días la notificación aparece como rechazada por mi parte. ¿Cómo puedo solucionarlo?

Respuesta: Al haber transcurrido diez días naturales desde la fecha de puesta a disposición y no haber sido aceptada, la notificación expira y se entiende como rechazada (de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre), haciéndose constar así en el expediente.

No obstante lo anterior, se puede acceder al requerimiento notificado (pese a constar rechazada la notificación por expiración del plazo establecido) y dar cumplimiento al envío de información que la CNMC solicita.

Para ello hay que acceder a la Sede Electrónica de la CNMC y seguir los siguientes pasos:

sede.cnmc.gob.es → Notificaciones → Portal de notificaciones por comparecencia de la CNMC → Mis notificaciones (pestaña notificaciones rechazadas)

Pregunta: ¿Dónde puedo encontrar las instrucciones para cumplimentar el formulario de envío de información a la CNMC?

Respuesta: Toda la información está disponible [aquí](#), incluyendo tanto las instrucciones como un [documento de apoyo](#) que ayuda a cumplimentar el CSV en caso de que sea necesario. Recomendamos prestar especial atención a los códigos de municipios (NO tienen por qué coincidir con los códigos postales). El código correspondiente a cada municipio se puede consultar [aquí](#), el de las provincias [aquí](#) y el de las Comunidades Autónomas [aquí](#).

En la web de la CNMC hay también disponible un ejemplo de [CSV cumplimentado](#) y un archivo [CSV vacío](#) que incluye la cabecera de las columnas y está listo para ser cumplimentado.

Pregunta: No sé cuál es el número de registro ni el margen de mi estación de servicio/poste marítimo. ¿Dónde puedo encontrarlo?

Respuesta: Se puede consultar accediendo [aquí](#) a la página web del Censo de Instalaciones de Suministro a Vehículos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y

INTERNA

clicando en la opción ‘Modificación de los datos de una instalación ya inscrita’. Si tuvieran alguna dificultad , pueden también solicitarlo a la CNMC (incidencias.colaboradores.rdl6-2022@cnmc.es)

Para identificar una estación de servicio/poste marítimo no sólo es importante el número de registro, también lo es el margen, el cual se puede obtener de la misma manera.

Pregunta: Me he equivocado al enviar los datos. ¿Cómo puedo subsanar el error?

Respuesta: Enviando de nuevo el formulario y, en su caso, el archivo CSV. Cada envío sobrescribe el anterior, por lo que el último envío realizado es siempre el que será tenido en consideración por la CNMC.

Pregunta: Tengo sólo una estación de servicio. ¿Qué opción debo marcar? ¿Debo adjuntar el CSV?

Respuesta: Se ha de marcar exclusivamente la “Opción 1” y aportar los datos de las ventas vía formulario. No se ha de adjuntar CSV.

Pregunta: Vendo solo a través de gasocentros. ¿Qué opción debo marcar? ¿Debo adjuntar el CSV?

Respuesta: Se ha de marcar exclusivamente la “Opción 3” y aportar los datos de las ventas del gasocentro (o suma de gasocentros) vía formulario. No se ha de adjuntar CSV, pues los desgloses por instalación se exigen solo para las estaciones de servicio y postes marítimos.

Pregunta: Tengo una estación de servicio (o varias) y un centro de distribución (o varios) dependiendo de un mismo CIF. ¿Cómo debo enviar la información?

Respuesta: El colaborador marcará la “Opción 1” por la(s) estación(es) de servicio y la “Opción 3” por el gasocentro(s). A la hora de cumplimentar el formulario web, deberá sumar los litros de cada producto vendidos en su(s) centro(s) de distribución a los vendidos en la(s) estación(es) de servicio y anotar el total en cada campo de producto del apartado correspondiente en el formulario. Por su parte, el fichero CSV incluirá SOLO los datos de la(s) estación(es) de servicio, no los de los centros de distribución.

INTERNA

Pregunta: Además de en mis gasolineras vendo producto con tarjeta en posicionamientos en otras estaciones de servicio que no exploto. ¿Cómo debo enviar la información?

Respuesta: El colaborador marcará la “Opción 1” por su(s) estación(es) de servicio y la “Opción 3” por el posicionamiento(s). A la hora de cumplimentar el formulario web, deberá sumar los litros de cada producto vendidos en su(s) estación(s) de servicio a los vendidos en el(los) posicionamiento(s) y anotar el total en cada campo de producto del apartado correspondiente en el formulario. Por su parte, el fichero CSV incluirá SOLO los datos de su(s) estación(es) de servicio, no los de los posicionamientos.

Pregunta: El CSV me aparece como enviado pero con errores. ¿Cómo puedo saber cuáles son los errores que contiene?

Respuesta: En la Sede Electrónica de la CNMC los colaboradores pueden acceder a toda la documentación asociada a su expediente, tanto el CSV enviado (si hubiera sido necesario), como al justificante de presentación, así como a un archivo acabado en “.csv.err” (que puede abrirse con el bloc de notas) que es en el que se especifican cuáles son los errores que, en su caso, puede contener el archivo CSV.

Para acceder a lo que el colaborador ha presentado a la CNMC (formulario + csv en su caso):

sede.cnmc.gob.es → Mis gestiones → Mis solicitudes

Para acceder a las comunicaciones de “carga completada con errores” y ver el fichero plano “.cvs.err” en el que se explican los errores del CSV

sede.cnmc.gob.es → Notificaciones → Portal de notificaciones por comparecencia de la CNMC → Mis comunicaciones

Para recuperar la carta de requerimiento de la CNMC:

sede.cnmc.gob.es → Notificaciones → Portal de notificaciones por comparecencia de la CNMC → Mis notificaciones

INTERNA

Pregunta: Mi sistema informático no me permite sacar los datos de ventas con decimales. ¿Cómo debo enviar los litros vendidos? ¿Cuál es el formato en el que debo expresar las ventas?

Respuesta: Las ventas se aportarán siempre con dos decimales, sin separador en las unidades de millar y utilizando un punto como separador de decimales. Por ejemplo, para una estación que venda 185.549,40 litros de gasolina 95, el colaborador deberá escribir la cantidad en el campo correspondiente de este modo: 185549.40

Si no se conocen los decimales se pondrá la cantidad en litros con un punto como separador decimal y seguido de dos ceros (185549.00)

Pregunta: Soy colaborador y no he recibido requerimiento alguno de la CNMC. Tampoco puedo cumplimentar el formulario porque mi CIF no aparece en el mismo.

Respuesta: Solo podrán cumplimentar el formulario y realizar el envío de la información los colaboradores que hayan recibido el requerimiento de la CNMC.

Las Administraciones tributarias competentes remiten periódicamente a la CNMC la lista de colaboradores que les han solicitado la devolución de la bonificación cada nuevo mes.

A la fecha 15-sep-22, la CNMC ha cursado los requerimientos de información a todos los colaboradores que han solicitado a la Administración tributaria competente la devolución de las bonificaciones relativas a las ventas de al menos uno de los meses del periodo abril/junio de 2022. La CNMC recibirá por parte de la AEAT y las Administraciones Forales las listas de los nuevos colaboradores de los siguientes meses. Una vez recibidos se cursarán los requerimientos de información a estos nuevos colaboradores y así de forma sucesiva con los meses venideros.

Pregunta: Ha habido un cambio del titular de la explotación en una de mis estaciones de servicio. ¿Cómo debo proceder?

Respuesta: En primer lugar es importante que el cambio de titularidad se comunique al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Para ello, el gestor saliente de la estación de servicio debe acceder [aquí](#) a la página web del Censo de Instalaciones de Suministro a Vehículos del citado Ministerio. Posteriormente, ha de clicar en la opción 'Comunicación de cambio de gestor de una instalación' y seguir las instrucciones. El gestor entrante recibirá un correo electrónico del Censo con los pasos a seguir.

INTERNA

El gestor entrante solicitará a Hacienda la devolución de la bonificación por las ventas que realice. Al hacerlo (si no es desestimado por algún motivo) aparecerá en la lista de nuevos colaboradores que la Administración Tributaria enviará a la CNMC en el mes correspondiente. Una vez aparezca en esta lista, la CNMC cursará al nuevo titular el requerimiento de información.

Pregunta: Tengo dificultades para cumplir con el requerimiento de la CNMC. ¿Qué puedo hacer?

Respuesta: Las incidencias o dudas relacionadas con la cumplimentación del formulario y CSV pueden dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico, indicando el NIF del colaborador en el asunto del correo:

incidencias.colaboradores.rdl6-2022@cnmc.es

Las incidencias o problemas técnicos para la entrega o acceso al trámite de la Sede Electrónica pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico:

incidencias.sede@cnmc.es

INTERNA